

Sesión N° 1.140
Celebrada el 6 de Abril de 1949

Presidió el señor Erricos, asistieron el Vice-Presidente señor Lehmidt, los señores Amunátegui, Castelblanco, Chirriini, Chingozzi, Dawson, Izquierdo, Letelier, López, Opazo, Dial y Wachsmuth, el Gerente señor Marchese y el sub-Gerente Secretario señor del Río. - Estuvo en inactividad el Director señor Dávila Muela.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 de Marzo hasta el 5 de Abril de 1949, cuyo resumen es el siguiente:

Retras descontadas al Píblico	\$ 69.890.984.78
-------------------------------	------------------

Redescuentos a Bancos Accionistas	330.314.633.61
-----------------------------------	----------------

Retras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	5.429.854.83
---	--------------

Retras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, hoy 4.531	90.000.-
--	----------

Prestamos con garantía de Valores de Pronta, hoy es 3.896 y 5.069	8.100.000.-
---	-------------

Prestamos al Instituto de Economía Agrícola, hoy es 3.896 y 5.069	5.300.000.-
---	-------------

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al

5 de Abril de 1949 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de A. Edwards y Cia.	\$ 10.100.000.-
----------------------------	-----------------

Banco Ind. Americano	141.240.031.53
----------------------	----------------

Banco de Crédito e Inversiones	4.547.640.80
--------------------------------	--------------

Banco de Curicó	4.692.948.44
-----------------	--------------

Banco de Chile	549.909.254.68
----------------	----------------

Banco Español-Chile	168.043.158.63
---------------------	----------------

Banco Francés e Italiano	1.835.048.-
--------------------------	-------------

Banco de Llanquihue	1.385.583.40
---------------------	--------------

Banco Italiano	110.940.244.48
----------------	----------------

Banco de Talca	58.205.084.62
----------------	---------------

Banco de Concepción	12.480.646.59
---------------------	---------------

Banco de O'Higgins y La Unión	45.918.981.94
-------------------------------	---------------

Banco Sur de Chile	21.465.494.99
--------------------	---------------

Banco Israelita de Chile	30.029.185.96
--------------------------	---------------

Banco de Punta Arenas, Magallanes	1.248.000.-
-----------------------------------	-------------

	\$ 1.189.340.643.36
--	---------------------

Disiciones Reg. N°
5.185

El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos vencidos por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 149.500.000.- al 3 del presente mes.

Compras y Ventas
de Cambios.

Se dio cuenta que del 20 de Marzo al 5 de Abril de 1949 se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

Ley 4.200.-

En U.S.\$ a \$31.-

En U.S.\$ Cambio Bancaario a \$43.- / \$43.10

En U.S.\$ Cambio a \$25.-

Compras

U.S.\$ 984.92

55.591.91

3.145.45

Ventas

- - -

U.S.\$ 40.000.25

- - -

	<u>compras</u>	<u>Ventas</u>
En L.- Cambio a \$125.33	- . -	L \$5.103-2-6
Rey 7144.-		
En Usl. a \$19.34 / \$19.49	Usl. \$ 2.892.749.51	Usl. 856.444.39
Rey 7144.- Decretos Hacienda 5523		
En Usl. a \$19.34	" 100.911.77	- . -
Decretos Rey 646		
En Usl. a \$19.34	" 7.044.39	- . -
Certificados-Dólares Decretos 2829		
Total emitidos Usl. \$ 193.000.- a \$26.86 promedio	m/c \$8.904.538.-	
saldos al 5-4-49 " 156.000.- a \$26.86 promedio		.. 4.190.199.-

Actions

<u>Nº de acciones</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
2	Maria Elguita Ruiz	Maria Elguita Ruiz (luzúon)

El Directorio acordó lo siguiente:

El señor Gómez consultó las operaciones de descuento que se indican a continuación, que fueron aprobadas por el Directorio:

Descontos

Q₁/P₁

80.625.-

108

9.2.1.416.-

id

120.000,-

Al mismo tiempo el señor Gerente consulta el asentamiento de una legislación presentada por el señor a cargo del Instituto de Econ-

mia Agrícola, y girada por el misterio

fig. 10 p 99. 265. 63, ex.

blicando que esta operación le trajo a conocimiento del Directorio no obstante en el aceptante de la letra, el Instituto de Economía Agrícola, en atención a que aparecen además de esta entidad, otras dos firmas.

El Directorio, por siete votos contra tres, estimó que la mencionada operación no podía realizarse, en razón de lo expuesto por los Abogados del Banco en el informe que le dió a conocer al Consejo en sesión Dº 1136, celebrada el 16 de Marzo último, pues la disposición legal correspondiente se refiere a las letras en que interroga el Instituto de Economía Agrícola, sin que por la existencia de dos o más firmas en tales documentos resulte eliminada dicha intervención.

Votaron en este sentido los señores Chiarini, Daveron, Igquierdo, Peltier, López, Dial y Wachholz, y manifestaron su opinión en orden a que en las condiciones expuestas por el señor Gerente podían realizarse tales descuentos los señores Amunátegui, Castelblanco y Ospio.

Reconsideración. — El señor Gerente sometió por último a la resolución del Directorio la reconsideración de un acuerdo del Comité Ejecutivo, por el cual se rechazó el descuento de diez letras presentadas por la firma.

a cargo de distintos aceptantes, por un total de £.....
638.831.50, expresando que la reconsideración se solicitaba en atención a que las mencionadas letras tienen también la firma, como girador, del señor circunstancia que por una inadvertencia no se dio a conocer al Comité Ejecutivo cuando estas operaciones fueron presentadas.

No obstante las explicaciones suministradas por el señor Gerente, el Directorio por ocho votos contra dos acordó no acoger la solicitud de reconsideración de que se trata, en atención a que el volumen del pativo de los solicitantes, señores v. excede fuertemente al capital de dicha firma.

Votaron por el rechazo los señores Castelblanco, Chiarini, Daveron, Igquierdo, Peltier, López, Dial y Wachholz. Los señores Amunátegui y Ospio manifestaron su opinión favorable a efectuar el descuento de las letras mencionadas, en atención a que el socio principal de la firma descontento, señor v. excede fuerte constituye, personalmente, como tal de todas las operaciones que dicha firma presta al Banco Central.

En conformidad a lo acordado en la sesión anterior, los señores Daveron y Ospio presentaron el informe que se les había encargado acerca de la situación de la informe cuyas conclusiones son del tenor siguiente:

"En vista de los someros antecedentes expuestos y posiblemente no muy exactos, pero cuya magnitud es tal que tendría un efecto fundamental sobre la apreciación de solvencia de la Compañía y su capacidad para cumplir en el futuro las obligaciones corrientes y pativos exigible, a juicio de la Comisión el Banco Central no tendría base para clasificar la Compañía en las entidades de primera clase para los efectos de la Ley Orgánica del Banco. Para pronunciarse definitivamente sobre la materia el Banco debe tener en sus manos los siguientes estudios:

"1) Informe por algunas firmas de Auditores, como Price, Waterhouse & Deloitte & Plender, que cubra un balance constatable de la Compañía y sus afiliadas en estos momentos, detallando exactamente el activo efectivamente realizado y el pativo exigible; y
"2) Informe de la Superintendencia del Salitrero sobre la marcha industrial del negocio, su situación actual en lo relacionado a producción, costos, utilidades o perdidas probables, tomando en cuenta todas las obligaciones en moneda extranjera".

En virtud de las recomendaciones indicadas el Directorio acordó solicitar de la propia Compañía y de la Superintendencia del Salitrero los informes a que se refieren los mismos.

bros de la Comisión en las conclusiones que se han transrito, acordándose suspender mientras tanto la consideración de toda nueva operación de descuento en que intervenga dicha Compañía.

Prestamos con Garantía de Warrants - Solicitud del Instituto de Economía Agrícola. - le dió cuenta de haberse recibido tres solicitudes de préstamos con garantía de warrants sobre trigo, presentadas por el Instituto de Economía Agrícola, para ser encuadradas en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5.069, sobre Almacenes Generales de Depósito, independientemente de los préstamos con garantía que el Instituto puede obtener del Banco en virtud de las Leyes N°s. 6.421 y 9.280.

El señor Díaz manifestó que después de estudiar atentadamente las disposiciones de dichas Leyes, en virtud de las cuales se autoriza al Banco para conceder préstamos o efectuar descuentos de letal en que intervenga el Instituto de Economía Agrícola, había llegado a la conclusión de que aun cuando se tratase de préstamos con garantía de warrants, no es posible al Banco realizarlos en exceso sobre el margen de 380 millones de pesos que consultan las Leyes mencionadas.

Varios de los miembros Directores expresaron su opinión en un sentido semejante al señor Díaz, después de lo cual el señor Presidente sometió a votación si se realizaban o no dichas operaciones de préstamos con garantía de warrants, siendo rechazadas por la unanimidad de los Directores presentes.

En el momento de tomar la votación se encontraba ausente de la sala el señor Amunátegui.

Se acordó, además, dejar testimonio de que en el futuro no se considerarán nuevas operaciones de préstamos del mencionado Instituto en exceso sobre el límite de 380 millones de pesos que se establece en las Leyes ya indicadas.

Tasas Máximas de Interés Solicitud de la Caja Bancaria de Pensiones. - le dió lectura a una carta fechada el día 22 de febrero de 1938, dirigida al Gerente de la Caja Bancaria de Pensiones, por medio de la cual solicita que se reconsiderare el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco, en sesión de 9 de Febrero último, relativos a introducir ciertas modificaciones en el acuerdo vigente sobre tasas máximas de interés sobre depósitos, en relación con los depósitos que los Organismos de Pensiones sometidos a la Ley N° 8.569, efectúen en sus respectivas instituciones imponentes.

El señor Castellanos manifestó que al considerar la primitives la solicitud que con este mismo objeto presentó la Caja Bancaria de Pensiones a fines de Enero último, se había tenido en vista la repercusión que tendría una modificación como la que dicha Caja propone, en el interés corriente bancario.

Los miembros Letelier y Díaz manifestaron su opinión en un sentido semejante, y este último recordó que el año anterior al de las tasas de interés sobre depósitos que por acuerdo del Directorio del Banco Central pueden abonar los bancos comerciales, referentíó inmediatamente en el interés que se aplica a las colecciones con el público.

Después de un cambio de opiniones entre varios de los miembros Directores presentes, el Directorio acordó contestar la mencionada solicitud de la Caja Bancaria de Pensiones, expresando que se estimaba conveniente mantener la resolución anterior en el sentido de no introducir modificación alguna al acuerdo vigente relacionado con las tasas máximas de intereses sobre depósitos.

Presupuesto de Divisas. Modificación. - El secretario dio lectura al Oficio N° 397, fecha 20 de Marzo último, del señor Ministro de Economía y Comercio, en el que comunica que el Consejo Nacional de Comercio Exterior, por Oficio N° 1.080 de 17 de ese mismo mes, ha solicitado de dicho Ministerio que se modifique el régimen establecido para la importación de camionetas cuando estos vehículos sean destinados a los servicios públicos o a las empresas privadas de utilidad pública.

Con el objeto de llevar a la práctica la modificación propuesta, expresa el Consejo en el citado oficio, que sería necesario contemplar en el ítem 12/06 del Presupuesto de Divisas en vigor, una glosa que tendría el siguiente texto:

"e) incluyendo camionetas para el uso de los servicios públicos cuya importación "sólo se podrá realizar por intermedio de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y las que importen las empresas privadas de utilidad pública "que califique el Consejo Nacional de Comercio Exterior".

El Directorio estimó que la importación de camionetas debía contemplarse en el Presupuesto de Divisas, no sólo para servicios públicos o empresas privadas de utilidad pública, sino también para los particulares en general, y en tal sentido acordó dar respuesta a la citada comunicación al señor Ministro de Economía y Comercio, expresando que prestaba su acuerdo para modificar la glosa al ítem 12/06, que ha propuesto el Consejo Nacional de Comercio Exterior, en la forma siguiente:

"e) incluyendo camionetas para el uso de los servicios públicos cuya importación "sólo se podrá realizar por intermedio de la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado y las que importen las empresas privadas aunque no sean "de utilidad pública, y los particulares en general, previamente autorizados "por el Consejo Nacional de Comercio Exterior".

Agencias del Banco. Solicitud de la Sociedad Agrícola y Ganadera para la creación de una Oficina en Desmos. - El señor Castelblanco le refirió a lo tratado en la sesión anterior acerca de la creación de una nueva Agencia del Banco en la ciudad de Desmos, y manifestó que el acuerdo correspondiente habría sido adoptado por el Directorio, sin que previamente, como ha sido costumbre en ocasiones semejantes, se estudiaran la conveniencia de ir a la apertura de dichas Oficinas a través de algunos informes o estudios que en cada caso se ha visto necesario establecer con tal objeto, e hizo indicación para suspender los efectos de dicho acuerdo hasta tanto se realicen los estudios previos a que se ha referido para tomar en definitiva esa resolución.

El señor Díaz manifestó que, sin perjuicio de mantener en vigor el referido acuerdo, podían solicitarse los antecedentes indicados por el señor Castelblanco, dándoslos a conocer al Directorio en una próxima oportunidad.

Después de un breve cambio de idea entre los miembros Directores presentes, se acordó proceder conforme a la indicación formulada por el señor Díaz.

Sueldos del Personal. - El señor Presidente hizo dar lectura a una carta de la Sra. María Latorre, Delegada del Personal de la Oficina de Santiago, dirigida a él y al Gerente General, señor Marchis, por medio de la cual solicita que trasmitan al Directorio una petición para que se acuerde estudiar un reajuste general en los sueldos del personal.

En la citada comunicación se expresa que los empleados del Banco ven con justificada alarma que sus remuneraciones declinan para los efectos de la satisfacción de sus

Empleados

necesidades, sin poder pensarse en un modesto mejoramiento en sus habituales condiciones de vida, debido a la considerable alza que desde Enero de 1948 a Abril del presente año ha sufrido el costo de la vida.

El señor Castelblanco manifestó, que aun cuando comprendía que se colocaba en una situación poco grata, especialmente ante el personal de la Institución, creía de su deber expresar desde luego en desacuerdo con la petición que el señor Presidente ha transmitido al Directorio.

Todos los señores Directores saben que, una de las principales causas que ha provocado el proceso inflacionista que se observa en el país, es la ley que determina la fijación del salario vital y los reajustes anuales de sueldos de los empleados particulares, conjunto de disposiciones que cada día son más censuradas en que el Gobierno, por razones obvias, pueda pensar en derogar esa legislación.

Si a estas circunstancias, se agregan todos los años peticiones como la que de ahora se trata, para que en exceso sobre los reajustes legales se aumenten aún más los sueldos de los empleados, cree que el manifestó perjuicio que la Ley de Reajustes de sueldos y salarios ha producido, se agrava considerablemente.

Terminó manifestando que creía de su deber, en su carácter de Director representante del Gobierno, expresar desde luego, como lo ha dicho, su desacuerdo con esta petición, ya que estima que el reajuste anual de sueldos y salarios que establece la legislación citada, debe guardar una cierta relación con el alza del costo de la vida, pues no se borraría a éste, como ocurriría actualmente si aparte de ese reajuste legal se conceden aumentos voluntarios.

El señor Sial manifestó su opinión contraria a la del señor Castelblanco, haciendo ver la injusticia que en su concepto tiene el sistema actual, pues los reajustes anuales de sueldos y salarios vienen a producirse cuando ya los empleados han sufrido durante un largo período el alza constante del costo de la vida, situación que se considera injusta, ya que ella viene a significar un verdadero castigo para la clase más necesitada que no tiene otras entradas que el producto de su trabajo.

A juicio del señor Director, y conforme a la práctica que ya se observa en algunas empresas privadas, él cree que la única manera de ir corrigiendo paulatinamente esta situación, es llegar a los reajustes mensuales, o a lo más trimestrales de sueldos y salarios, pues de otra manera siempre se presentaría el fenómeno de que los reajustes sean insuficientes para atender el constante aumento de los gastos de vida.

El señor Opalo manifestó que él en caso alguno veía obstáculo para que se estudiaran una modificación de los sueldos del personal del Banco, aun cuando debe expresar que tiene una diferencia de opinión sustancial con el punto de vista que a este respecto ha expresado el señor Sial.

Estima en este sentido, como lo ha dicho el señor Castelblanco, que el alza del costo de la vida se debe primordialmente al aumento de sueldos y salarios, y recordó a este respecto que el proceso comenzó a fines de 1938, en tanto el Presidente Aguirre Cerda, decidido a mejorar el standard de vida de las clases populares, patrocinó alzas

generales de sueldos y salarios que, creando un mayor poder comprador, pensó que iba a estimular fuertemente un incremento de la producción.

Agregó, que así como el señor Díaz no considera justo que el alza del costo de la vida signifique un verdadero castigo para los asalariados en general, él considera igualmente injusto que tal proceso perjudique también a los pequeños inversionistas, o a aquellas personas que tienen ahorros formados a costa de grandes sacrificios o a las que después de una vida de trabajo disfrutan de una pensión de jubilación que cada vez resulta más insuficiente para atender a sus más indispensables necesidades.

Se refirió, finalmente, a que la actual legislación tiene un fondo de injusticia, que es necesario corregir mejorando voluntariamente los sueldos, ya que el reajuste que se opera en virtud de la Ley alcanza sólo a algunos empleados, dejando al margen a aquellos que por su eficiencia y su antigüedad al servicio de la Institución, gozan de rentas superiores al límite hasta el cual beneficia la Ley al salario vital.

El señor Gerente expuso que el último reajuste voluntario de los sueldos del personal del Banco se había producido a partir del 1º de Abril del año pasado, y que había sido estudiado por una Comisión, sobre la base de hacer extensivo a todo el personal un aumento equivalente al alza experimentada por el sueldo vital, aparte de otro de \$50.- por cada año de servicio prestado al Banco y, finalmente, de aumentos generales con porcentajes variables según fueran los montos de los sueldos del personal.

El señor Presidente manifestó que, salvo mejor parecer del Directorio, estimaba conveniente, como en oportunidades anteriores, entregar el estudio de esta materia a una Comisión, proponiendo para este efecto a los señores Lastiblancos, Chisurini, Díaz y Díaz.

El Directorio así lo acordó.

José Bascuñán Ls. - El señor Gerente expuso que por razones de buen servicio había puesto fin, con fecha 5 del presente, al contrato de trabajo que el Banco tenía suscrito con el señor José Bascuñán Ls., portero del Banco en la Oficina de Santiago desde septiembre de 1936.

El Directorio ratificó lo obrado por el Gerente, y acordó comunicar esta circunstancia a la Asociación de Jubilaciones y Rentas para los Empleados del Banco Central de Chile, con el objeto de que pueda acordar al mencionado Bascuñán la pensión de Jubilación a que tiene derecho en conformidad al Art. 14 letra b) de los Estatutos de dicha Asociación.

Oficina de Talca. - Los señores Manuel Díaz y Eugenio Mandiola Solar. - Se dio lectura a la carta N° 1657 del Agente de la Oficina de Talca, por medio de la cual propone el nombramiento como auxiliares de dicha Oficina a los señores Manuel Díaz, da Zagal y Eugenio Mandiola Solar, para reemplazar a los auxiliares señores Guillermo Carter Gara, que ha sido trasladado a la Oficina Central, y Bernáu Loto Ortega, que ha presentado la renuncia de su cargo.

El Directorio prestó su aprobación a ambos nombramientos, debiendo asignarse a los señores Díaz y Mandiola el sueldo vital que corresponde, a partir del 1º de Abril en euros.

Al tomarse este acuerdo se tuvo en vista la circunstancia de que los informes recogidos por el Agente de la Oficina de Talca, sobre los nuevos auxiliares propuestos, eran

satisfactorio.

Se levantó la sesión.

R. D. M. Enciso
Gutiérrez P. M. I.
Gutiérrez Castellanos
Gutiérrez Gutiérrez
Gutiérrez Gutiérrez
Gutiérrez Gutiérrez
Gutiérrez Gutiérrez
Gutiérrez Gutiérrez
Gutiérrez Gutiérrez